

Consejo Real de Castilla

**De orden del Consejo remito a V. el adjunto
exemplar autorizado de la Real Cédula de S.M. por
la qual se concede jurisdiccion á los Intendentes
del Reyno para conocer de las causas sobre
infraccion de lo dispuesto en Real Cedula de diez y
seis de julio de este año, ... para evitar abusos y
monopolios en el libre comercio de granos.**

[Madrid : s.n., 1790].

Vol. encuadernado con 41 obras

Signatura: FEV-SV-G-00095 (33)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

De orden del Consejo remito á V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. por la qual se concede jurisdiccion á los Intendentes del Reyno para conocer de las causas sobre infraccion de lo dispuesto en Real Cédula de diez y seis de Julio de este año, en que se establecieron reglas para evitar abusos y monopolios en el libre comercio de granos, en la conformidad que se expresa; fin de que V. se halle enterado de su contenido para su observancia y cumplimiento e los casos que ocurran; y de su recibo me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid
10 de Noviembre de 1790.

Recivi de la S^{ra} Viuda de Jⁿ Pedro Marin
doscientos quarenta Exemplares como cre. M^o
Madrid y Diciembre 12 de 1790.

Enp
E. Pedro Escobano

de Arrieta



De orden del Consejo remito á V. el ad-
 junto exemplar autorizado de la Real Cédula
 de S. M. por la qual se concede jurisdicción
 á los Intendentes del Regno para conocer
 de las causas sobre infracción de lo dispuesto
 en Real Cédula de diez y seis de Julio de este
 año, en que se establecieron reglas para evi-
 tar abusos y monopolios en el libre comercio de
 granos, en la conformidad que se expresa;
 fin de que V. se halle enterado de su conte-
 nido para su observancia y cumplimiento en
 los casos que ocurran; y de su recibo me da-
 rd V. aviso para noticia del Consejo.
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid
 10 de Noviembre de 1790.

Recibido por la Real Cédula de 10 de Julio de 1790
 por el Sr. Intendente de esta Real Audiencia
 D. Juan de S. M. de 1790

D. Juan de S. M. de 1790
 Intendente de esta Real Audiencia